

**CARTA CIRCULAR SB:
Núm. 007/23**

A las : **Entidades de Intermediación Financiera (EIF).**

Asunto : **Puesta en vistas públicas propuesta del “Instructivo sobre el Proceso de Evaluación de la Adecuación de Capital Interno (ICAAP por sus siglas en inglés)”.**

Con el interés de fortalecer la regulación vigente y reforzar la implementación del modelo de supervisión basado en riesgos, conforme a los estándares y principios básicos del Comité de Basilea y mejores prácticas prudenciales internacionales, alineados con los objetivos estratégicos institucionales de preservar la estabilidad financiera y macroprudencial del sistema financiero, así como promover la disciplina de mercado; el Superintendente de Bancos, en uso de las atribuciones que le confiere el literal (e) del artículo 21 de la Ley núm. 183-02 Monetaria y Financiera del 21 de noviembre de 2022, informa lo siguiente:

1. Se encuentra disponible en la página web de la Superintendencia de Bancos <www.sb.gob.do> la propuesta del **“Instructivo sobre el Proceso de Evaluación de la Adecuación de Capital Interno (ICAAP por sus siglas en inglés)”**, el cual tiene como objetivo poner a disposición de las entidades los lineamientos básicos no limitativos, que deberán ser tomados en consideración en el proceso interno de evaluación y planificación de las necesidades presentes y futuras de capital y las pautas a seguir en la elaboración del Informe de Autoevaluación de Capital (IAC), acorde al modelo de negocios, estrategias y apetito de riesgo definido por cada entidad, y proporcional a su naturaleza, tamaño, importancia sistémica y perfil de riesgos.
2. Este Instructivo y sus anexos, contribuyen a facilitar la implementación del sistema de información y evaluación de capital, requerido en el capítulo II del Reglamento sobre Lineamientos para la Gestión Integral de Riesgos, aprobado por la Junta Monetaria en la Tercera Resolución del 16 de marzo de 2017.
3. La presente publicación se realiza para recabar la opinión de los sectores interesados, de conformidad con lo establecido en la Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, del 6 de agosto de 2013.

4. La propuesta del Instructivo será publicada en la página <www.sb.gob.do> en las rutas: “Regulación” / “Consultas Públicas” y “Transparencia” / “Consultas Públicas” / “Procesos de Consultas Abiertas”.
5. Las entidades dispondrán de un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Carta Circular, para remitir las observaciones al referido documento de forma consensuada al correo regulacion@sb.gob.do a través de los Gremios a los que pertenecen; y en el caso de las entidades no pertenecientes a un gremio, deberán remitir dichas observaciones de manera individual.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Alejandro Fernández W
SUPERINTENDENTE

AFW/YRM/EFCT/OLC/SB/CJRM
DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN



Documento firmado digitalmente por:

Omar Antonio Lantigua Ceballos (VB) (11/05/2023 AST), Stefan Bolta (VB) (11/05/2023 AST), Carlos Rijo (VB) (11/05/2023 AST)

Yulianna Marie Ramon Martinez (VB) (11/05/2023 AST), Elbin Francisco Cuevas (VB) (12/05/2023 AST)

Alejandro E. Fernández W (12/05/2023 AST)

<https://www.viafirma.com.do/inbox/app/sib/v/34aafbde-44d7-4fc4-a5cd-dce7a0083dc1>



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

INSTRUCTIVO SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE CAPITAL INTERNO (ICAAP)

Circular SB: XX-2023

XX de XXXX de 2023
SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA




	INSTRUCTIVO SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE CAPITAL INTERNO (ICAAP)	1ra. versión
	Aprobado mediante Circular SB: XXX/23 del XX de XXXXX de 2023	Fecha: XX/XX/2023 Página: 2 de 28

TABLA DE CONTENIDO

I.	FINALIDAD, ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
I.1.	Finalidad	3
I.2.	Alcance	3
I.3.	Ámbito de aplicación	3
II.	PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD	3
III.	DEFINICIONES	4
IV.	PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE CAPITAL INTERNO (ICAAP).....	6
V.	MARCO DE APETITO DE RIESGO	8
VI.	ELEMENTOS CLAVES PARA UN ICAAP ROBUSTO E INTEGRAL	8
VI.1.	Supervisión del Consejo y la Alta Gerencia	8
VI.2.	Evaluación y Planificación del Capital	10
VI.2.1.	Control interno y gobernanza.....	11
VI.2.2.	Política de planificación de capital y medición de riesgos	12
VI.2.3.	Visión prospectiva.....	12
VI.2.4.	Marco de gestión para preservar el capital	13
VI.3.	Evaluación Integral de los Riesgos	13
VI.3.1.	Riesgo de crédito	14
VI.3.2.	Riesgo de mercado.....	15
VI.3.3.	Riesgo operacional.....	15
VI.3.4.	Otros riesgos	16
VI.4.	Pruebas de Estrés	16
VI.5.	Seguimiento y Presentación de Informes.....	17
VI.6.	Revisión del Control Interno	17
VII.	REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN	18
VIII.	EVALUACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS (SB).....	18
ANEXO I – FORMATO DEL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN DE CAPITAL (IAC)	20	
1.	RESUMEN EJECUTIVO	20
2.	ANTECEDENTES	20
3.	RESUMEN ACTUAL Y PROYECTADO DE POSICIONES FINANCIERAS Y DE CAPITAL.....	21
4.	EVALUACIÓN DE CAPITAL	21
5.	AGREGACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DEL RIESGO	23
6.	POLÍTICA DE PLANIFICACIÓN DEL CAPITAL.....	23
7.	PLAN DE CAPITAL.....	24

	INSTRUCTIVO SOBRE EL PROCESO	1ra. versión
	DE EVALUACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE CAPITAL INTERNO (ICAAP)	Fecha: XX/OX/2022
	Aprobado mediante Circular SB: Núm. 00X/23 del XX de XXX de 2023	Página: 2 de 28

8. RETOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL CAPITAL	24
9. PLANES DE ACCIÓN.....	24
10. USO DENTRO DE LA ENTIDAD	24
ANEXO II – RESUMEN ICAAP.....	26
Sección I: Resumen de requerimiento de capital bajo escenarios de estrés.....	26
Sección II: Resumen general de requerimiento de capital.....	26
Sección III: Planificación ordinaria de capital.	27
Sección IV: Evolución del capital en escenarios de estrés.	27
Sección V: Fuentes alternativas de capital.	27

	INSTRUCTIVO SOBRE EL PROCESO	1ra. versión
	DE EVALUACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE CAPITAL INTERNO (ICAAP)	Fecha: XX/OX/2022
	Aprobado mediante Circular SB: Núm. 00X/23 del XX de XXX de 2023	Página: 3 de 28

I. FINALIDAD, ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

I.1. Finalidad

El presente instructivo tiene por finalidad poner a disposición de las entidades de intermediación financiera (en lo adelante EIF), los principios, lineamientos básicos y componentes fundamentales, no limitativos, que deberán ser tomados en consideración en el proceso interno de evaluación y planificación de las necesidades presentes y futuras de capital, acorde al modelo de negocio, estrategias y apetito de riesgo definido por cada entidad proporcional a su naturaleza, tamaño, importancia sistémica y perfil de riesgos, así como, las pautas a seguir en la elaboración del informe de autoevaluación de capital (IAC) y el formato para este.

En adición, ampliar las disposiciones establecidas en el Título IV, Capítulo II: “Sistema de información y evaluación de capital”, del Reglamento sobre Lineamientos para la Gestión Integral de Riesgos vigente, para facilitar a las EIF la aplicación del proceso de evaluación de la adecuación del capital interno (ICAAP por sus siglas en inglés “*Internal Capital Adequacy Assessment Process*”), conforme lo estipulado en el Pilar 2 del Acuerdo de Capital del Comité de Basilea.

I.2. Alcance

En este instructivo se establecen los criterios básicos y los requerimientos mínimos de información y de contenido que deberán seguir las EIF en el proceso interno de evaluación de la adecuación del capital, conforme a las mejores prácticas internacionales en la materia, el Reglamento sobre Lineamientos para la Gestión Integral de Riesgos y el Marco de Supervisión Basado en Riesgos de la Superintendencia de Bancos, así como, la fecha y medios de presentación a los fines de remitir dichas informaciones a este ente supervisor.


I.3. Ámbito de aplicación

Las disposiciones contenidas en este instructivo son aplicables a las entidades siguientes:

- Bancos Múltiples;
- Bancos de Ahorros y Crédito;
- Corporaciones de Crédito;
- Asociaciones de Ahorros y Préstamos; y
- Entidades Públicas de Intermediación Financiera.

II. PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD

La aplicación del proceso de evaluación de la adecuación del capital interno (ICAAP) por parte de las EIF, debe guiarse por el principio de proporcionalidad, de acuerdo con la naturaleza, tamaño, complejidad, perfil de riesgos e importancia sistémica.

	INSTRUCTIVO SOBRE EL PROCESO	1ra. versión
	DE EVALUACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE CAPITAL INTERNO (ICAAP)	Fecha: XX/OX/2022
	Aprobado mediante Circular SB: Núm. 00X/23 del XX de XXX de 2023	Página: 4 de 28


Las entidades deben revisar el ICAAP de forma anual como mínimo y actualizarlo cada vez que se reflejen cambios a nivel macroeconómico, del negocio, estrategia o al momento de la ocurrencia de algún evento material, dado que el mismo debe ser parte de la gestión financiera y gestión integral de riesgos.

La evaluación entre las entidades se diferenciará por los aspectos siguientes:

- Grado de sofisticación de las metodologías utilizadas en la evaluación de riesgos;
- Riesgos contemplados como parte de la autoevaluación;
- Naturaleza de las pruebas de estrés y de los escenarios de estrés implementadas;
- Estructura de los sistemas de control de riesgos; y
- Alcance y detalle de los informes de autoevaluación de capital.


III. DEFINICIONES

- a) **Adecuación del capital.** Grado de cobertura de riesgos que proporciona el capital de una entidad de intermediación financiera.
- b) **Alta Gerencia.** La integran los principales ejecutivos u órganos de gestión, responsables de planificar, dirigir y controlar las estrategias y las operaciones generales de la entidad de intermediación financiera, que han sido previamente aprobadas por el Consejo. La estructura de la Alta Gerencia será acorde al tamaño y la complejidad de la entidad de intermediación financiera.
- c) **Apetito de riesgo.** Es el límite agregado en función de los tipos de riesgos que el Consejo y la Alta Gerencia están dispuestos a asumir y gestionar para cumplir sus objetivos de negocios.
- d) **Consejo.** Órgano máximo de dirección que tiene todas las facultades de administración y representación de la entidad de intermediación financiera, responsable de velar por el buen desempeño de la Alta Gerencia en la gestión, no pudiendo delegar su responsabilidad. Se refiere al Consejo de Directores, Consejo de Administración o Junta de Directores, según corresponda.
- e) **Corto Plazo.** Se considerará como un periodo reducido de tiempo, que puede abarcar hasta un (1) año.
- f) **Declaración de la adecuación del capital o Informe de Autoevaluación de Capital (IAC).** Es donde el Consejo o la Junta Directiva de la entidad hace constar su evaluación de la adecuación del capital de la entidad y se explican los principales argumentos en que se basa dicha evaluación.
- g) **ICAAP.** Proceso de evaluación de la adecuación del capital interno, generalmente conocido por sus siglas en inglés ICAAP (*Internal Capital Adequacy Assessment Process*), realizado por las propias entidades de intermediación financiera.
- h) **Largo Plazo.** Se considerará como el periodo que excede los tres (3) años.
- i) **Mediano Plazo.** Se considerará como el periodo comprendido entre un (1) año y tres (3) años.
- j) **Planificación del capital.** Proceso interno multidimensional bajo la perspectiva normativa, que se plasma en un plan que presenta una proyección plurianual de las necesidades y disponibilidad de capital de la entidad, teniendo en cuenta sus escenarios base y adversos, estrategia y planes

	INSTRUCTIVO SOBRE EL PROCESO	1ra. versión
	DE EVALUACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE CAPITAL INTERNO (ICAAP)	Fecha: XX/OX/2022
	Aprobado mediante Circular SB: Núm. 00X/23 del XX de XXX de 2023	Página: 5 de 28

operativos. Si bien las entidades no «planean» llegar a condiciones adversas, la evaluación de los escenarios adversos es un elemento esencial de la planificación del capital que ayuda a las entidades a continuar operando incluso durante un período de tensión prolongado.

- k) **Pruebas de estrés.** Son herramientas de gestión de riesgos que permiten evaluar la vulnerabilidad de una entidad de intermediación financiera ante circunstancias extremas, pero posibles y que pueden ser de muy alta severidad. Estas pruebas permiten realizar un análisis con un enfoque hacia el futuro, de tal manera que las acciones a seguir para mitigar las consecuencias de eventos extremos estén previamente definidas.
- l) **Riesgo.** Es la posibilidad de que se produzca un hecho que genere pérdidas que afecten los resultados, el patrimonio, la solvencia y/o liquidez de las entidades de intermediación financiera.
- m) **Riesgo ambiental.** Se refiere a la potencialidad de una acción de cualquier naturaleza que, por su ubicación, características y efectos, puede generar daños al entorno o a los ecosistemas, de conformidad con la Ley que crea el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- n) **Riesgo de concentración.** Es el que surge de que a nivel individual o por grupo de exposiciones, se pueda incurrir en pérdidas de patrimonio y activos totales de una entidad de intermediación financiera que afecte la capacidad de mantener sus principales operaciones. No solo contempla la concentración de grupos de riesgos y exposiciones individuales, sino concentraciones de sectores económicos, zonas geográficas, tipos de garantías, entre otros.
- o) **Riesgo de crédito.** Es el que surge de la probabilidad de que una entidad de intermediación financiera incurra en pérdidas, debido al incumplimiento del prestatario o de la contraparte en operaciones directas e indirectas, que conlleva el no pago, el pago parcial o el atraso en el pago de las obligaciones contractuales, bien sea dentro o fuera de balance.
- p) **Riesgo de contraparte.** Es aquel que implica la posibilidad de experimentar una pérdida o dejar de percibir beneficios a causa de la falta de capacidad o intencionalidad de la contraparte en cumplir con los compromisos contractuales.
- q) **Riesgo de liquidez.** Se define como la probabilidad de que una entidad de intermediación financiera enfrente escasez de fondos para cumplir sus obligaciones y que por ello tenga la necesidad de conseguir recursos alternativos o vender activos en condiciones desfavorables, esto es, asumiendo un alto costo financiero o una elevada tasa de descuento, incurriendo en pérdidas de valorización.
- r) **Riesgo de mercado.** Es la probabilidad de que una entidad de intermediación financiera incurra en pérdidas en los ingresos o en el patrimonio derivadas de las fluctuaciones en los precios de mercado que incidan sobre la valoración de las posiciones en los instrumentos financieros. El riesgo de mercado podrá estar compuesto por riesgo de precio, riesgo de tasas de interés, riesgo de cambiario, o el riesgo de *commodities*.
- s) **Riesgo estratégico.** Es la posibilidad de que una entidad de intermediación financiera incurra en pérdidas derivado de oportunidades en la formulación de su planificación estratégica y de negocios, en el proceso de implementación de éstas, o debido a la baja o no adaptabilidad frente a los cambios macroeconómicos, ciclos económicos y cambios en las decisiones de negocios.

	INSTRUCTIVO SOBRE EL PROCESO	1ra. versión
	DE EVALUACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE CAPITAL INTERNO (ICAAP)	Fecha: XX/OX/2022
	Aprobado mediante Circular SB: Núm. 00X/23 del XX de XXX de 2023	Página: 6 de 28

- t) **Riesgo material.** Se refiere a los riesgos que conforme la definición interna de la entidad de intermediación financiera, tienen un impacto importante en su perfil de riesgo y puede afectar las necesidades de capital de la entidad, el mismo debe medirse con relación a su participación asociada a la evaluación de capital.
- u) **Riesgo operacional.** Es la posibilidad de sufrir pérdidas debido a la falta de adecuación o a fallos de los procesos internos, personas o sistemas internos, o bien a causa de acontecimientos externos. Incluye el riesgo legal, pero excluye el riesgo estratégico y reputacional.
- v) **Riesgo reputacional.** Se refiere al riesgo derivado de la percepción negativa por parte de los clientes, accionistas, proveedores, tenedores de deuda, calificadoras de riesgos, reguladores u otros grupos de interés, que pueda afectar negativamente la capacidad de una entidad de mantener sus operaciones, fuentes de financiación o establecer nuevas relaciones de negocios impactando en sus utilidades y/o en su patrimonio.
- w) **Riesgo tecnológico.** Es la pérdida potencial por daños, interrupción, alteración o fallos derivados del uso o dependencia en el hardware, software, sistemas, aplicaciones, redes y cualquier otro canal de distribución de información del que una entidad de intermediación financiera dispone para brindar productos y servicios.
- x) **Tolerancia al riesgo.** Es la desviación con respecto al nivel de riesgo que la entidad de intermediación financiera está dispuesta a aceptar para el logro de sus objetivos.


IV. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE CAPITAL INTERNO (ICAAP)

El objetivo del ICAAP es asegurar que se mantenga una capitalización adecuada de forma continua, tanto desde la perspectiva económica como normativa, contribuyendo a la continuidad de la entidad a corto y mediano plazo.

El ICAAP debe ser un proceso continuo que comprenda, entre otras cosas, una gobernanza sólida, procesos eficientes para la gestión y mitigación de todos los riesgos materiales y un régimen para evaluar y mantener un capital adecuado. El capital debe ser prospectivo y debe ser suficiente para cubrir pérdidas potenciales no solo en condiciones normales, sino también en eventos extremos pero plausibles (escenarios estresados). Para ello será necesario realizar pruebas de estrés rigurosas y prospectivas, con el objeto de identificar posibles acontecimientos o cambios en las condiciones del mercado que pudieran afectar negativamente a la entidad.

Las entidades, conforme lo establecido en el título IV, sección II, capítulo II sobre “Sistema de Información y Evaluación de Capital” del Reglamento sobre Lineamientos para la Gestión Integral de Riesgos, deberán:

- a) Disponer de mecanismos capaces de proporcionar al Consejo y a las áreas involucradas, la información necesaria para tomar las decisiones oportunas y adecuadas en la gestión de los distintos riesgos a que se expone.

	INSTRUCTIVO SOBRE EL PROCESO	1ra. versión
	DE EVALUACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE CAPITAL INTERNO (ICAAP)	Fecha: XX/OX/2022
	Aprobado mediante Circular SB: Núm. 00X/23 del XX de XXX de 2023	Página: 7 de 28


- b) Contar con un proceso interno, integrado y global para evaluar la adecuación de su capital en función de su perfil y apetito de riesgo y con una estrategia bien definida para mantener sus niveles de capital a lo largo del tiempo.
- c) Demostrar que sus objetivos internos de capital están bien fundamentados y son acordes con su apetito por el riesgo, perfil general de riesgo, modelo de negocios y entorno operativo. El proceso de evaluación de la adecuación del capital deberá tener en cuenta todos los riesgos significativos a los que se enfrenta; y las actualizaciones del apetito de riesgo deberán implicar una revisión de la adecuación de capital interno garantizando su alineación.
- d) Como parte del proceso de planificación estratégica, deben realizar un análisis de sus necesidades de capital actuales y futuras, en relación con sus objetivos estratégicos. El plan estratégico debe describir claramente las necesidades de capital de la entidad en relación con el crecimiento previsto del balance y las adquisiciones, el marco de apetito de riesgo y el acceso a recursos de capital externos, entre otras cosas.
- e) La medición del capital interno debe contemplar un sistema que integre la evaluación del riesgo de la entidad en su determinación de las necesidades internas de capital, debiendo contemplar como mínimo: los gastos de capital anticipados, el nivel esperado de capital, fuentes externas de capital, la política de capitalización de utilidades, el crecimiento anticipado del balance y posibles adquisiciones.
- f) El capital interno determinado, debe permitir que la entidad opere y ser suficiente para proporcionar el crecimiento del negocio. Por prudencia, se espera que las entidades mantengan un colchón de capital adecuado por encima del capital requerido normativamente, acorde con su perfil de riesgo individual y teniendo en cuenta todos los riesgos materiales e imprevistos.

Se espera que las entidades cuenten con estrategias y procedimientos sólidos, eficaces y exhaustivos, a fin de evaluar y mantener el capital que consideren adecuado en base a sus propias estimaciones, fundamentado en metodologías y escenarios consistentes relacionados con los cálculos de requerimientos de capital plasmados en sus planes estratégicos y pruebas de estrés para cubrir la naturaleza y el nivel de los riesgos a los que estén o puedan estar expuestas.

El proceso de autoevaluación es responsabilidad de la Alta Gerencia y debe ser conocido y aprobado por el Consejo o equivalente, quien tiene la responsabilidad primordial de la gestión de capital. Esta responsabilidad va más allá del cumplimiento de los requerimientos mínimos de capital establecidos normativamente, por lo que se requiere que dicho órgano desarrolle un enfoque holístico para garantizar que la entidad posea un capital acorde a su perfil de riesgos.

El ICAAP debe ser revisado al menos una vez al año o en caso de ocurrencia de eventos que puedan afectar el modelo de negocios de entidad y/o la planificación estratégica de esta. La revisión debe tener en cuenta, entre otras cosas, si los procesos relativos a este cumplieron con sus objetivos o si hubo desviaciones, la relevancia de los componentes claves, la razonabilidad y validez de cualquier supuesto y escenario utilizado en el proceso de evaluación de capital y la validez de los requisitos de capital futuros estimados.

En el caso que se detecten deficiencias o debilidades, no tendrá que hacerse necesariamente un incremento de los recursos propios, sino que alternativamente, podrá requerir la mejora del gobierno

	INSTRUCTIVO SOBRE EL PROCESO	1ra. versión
	DE EVALUACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE CAPITAL INTERNO (ICAAP)	Fecha: XX/OX/2022
	Aprobado mediante Circular SB: Núm. 00X/23 del XX de XXX de 2023	Página: 8 de 28

interno, el fortalecimiento de los sistemas de gestión de los riesgos o la intensificación de los controles internos.

V. MARCO DE APETITO DE RIESGO

Basado en las mejores prácticas de la industria, se espera que las entidades cuenten con un conjunto de políticas, metodologías, procedimientos, controles y límites formalmente establecidos, a partir de los cuales determinan, comunican y monitorean el apetito de riesgo definido por el Consejo. Dicho marco incluye una declaración del apetito de riesgo, límites de riesgo y una descripción de las funciones y responsabilidades de los organismos encargados de su diseño, implementación, realización y seguimiento.

La declaración de apetito de riesgo es la articulación por escrito del nivel y tipos de riesgos que una entidad acepta o evita, con el fin de alcanzar los objetivos del negocio. Incluye medidas cuantitativas expresadas en términos relativos de beneficios, capital, indicadores de riesgo, liquidez y otros aspectos relevantes según proceda. Deberá, además, incluir las declaraciones cualitativas para tratar los riesgos de reputación y conducta, así como blanqueo de capitales y otras prácticas ilícitas.

Los límites de riesgo son medidas cuantitativas específicas, basadas en supuestos prospectivos que asignan el riesgo agregado de la entidad a líneas de negocio, entidades jurídicas relevantes, categorías de riesgo específicas, concentraciones u otras medidas pertinentes.

VI. ELEMENTOS CLAVES PARA UN ICAAP ROBUSTO E INTEGRAL


Un ICAAP robusto e integral debe incluir políticas, metodologías y procedimientos bien definidos basado en un programa continuo de gestión integral de riesgos. Cada entidad es responsable de desarrollar e implementar su ICAAP para establecer sus objetivos de capital interno y desarrollar estrategias para cumplir con dicho capital alineado con su planificación estratégica, perfil de riesgos y entorno operativo. El Consejo debe velar por que se asignen, de forma adecuada, los recursos para el desarrollo de un ICAAP integral.

Para que un ICAAP robusto e integral sea efectivo, deberá contemplar como mínimo, los componentes básicos siguientes:

- Supervisión del Consejo y la Alta Gerencia;
- Evaluación y planificación del capital;
- Evaluación integral de los riesgos;
- Pruebas de estrés;
- Seguimiento y presentación de informes; y
- Revisión del control interno.

VI.1. Supervisión del Consejo y la Alta Gerencia

El Consejo tiene la responsabilidad última de garantizar la calidad financiera y una adecuada operatividad del negocio, mientras que la operacionalización del marco de gestión de riesgos puede ser delegado en la Alta Gerencia.

	INSTRUCTIVO SOBRE EL PROCESO	1ra. versión
	DE EVALUACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE CAPITAL INTERNO (ICAAP)	Fecha: XX/OX/2022
	Aprobado mediante Circular SB: Núm. 00X/23 del XX de XXX de 2023	Página: 9 de 28


A continuación, se muestran las responsabilidades del Consejo y de la Ata Gerencia:

Responsabilidades del Consejo:

1. Aprobar y revisar los objetivos principales del ICAAP por lo menos anualmente o como resultado de eventos que lo ameriten. Debe contemplar la aprobación de la metodología de medición de los riesgos conforme su razonabilidad, horizonte temporal, supuestos o parámetros claves para la medición de la evaluación del capital interno.
2. Velar por el debido control y vigilancia sobre la gestión integral de los riesgos a los que se expone la entidad, así como de la solvencia y liquidez.
3. Establecer el apetito de riesgo de la entidad, el cual deberá ser revisado al menos anualmente.
4. Aprobar cualquier cambio del ICAAP o en la metodología de medición de este.
5. Garantizar que los procesos de gestión son adecuados a la naturaleza, tamaño, complejidad, modelo de negocios e importancia sistémica de la entidad, y la debida formalización y robustez de estos.
6. Velar que se apliquen controles internos sólidos respaldados por políticas y procedimientos escritos.
7. Aprobar la estructura de gobierno que garantice la adecuada gestión de los riesgos y evaluación del capital interno.
8. Determinar las necesidades de capital actuales y futuros, contemplando la planificación estratégica.
9. Debe establecer los principios que sustentan el proceso de planificación de capital, incluida la estrategia a futuro y una perspectiva para lograr el equilibrio adecuado entre la reinversión de capital y el pago de dividendos a los accionistas, si aplica.
10. En adición a las responsabilidades establecidas en este acápite, el Consejo deberá cumplir con las responsabilidades establecidas en el Reglamento sobre Lineamientos para la Gestión Integral de Riesgos.

Responsabilidades de la Alta Gerencia:

1. Evaluar y presentar para aprobación del Consejo los objetivos principales del ICAAP, contemplando la metodología de medición de los riesgos, horizonte temporal, supuestos o parámetros clave para la medición del capital interno.
2. Evaluar y escalar al Consejo los resultados del análisis de los procesos de gestión, garantizando que son adecuados a la naturaleza, tamaño, complejidad, modelo de negocios e importancia sistémica de la entidad, así como, la debida formalización y robustez de estos.
3. Analizar y escalar al Consejo los resultados de la evaluación de los controles internos, garantizando que estos se apliquen de forma sólida, respaldados por políticas y procedimientos escritos.

	INSTRUCTIVO SOBRE EL PROCESO	1ra. versión
	DE EVALUACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE CAPITAL INTERNO (ICAAP)	Fecha: XX/OX/2022
	Aprobado mediante Circular SB: Núm. 00X/23 del XX de XXX de 2023	Página: 10 de 28

4. Comunicar de manera efectiva en toda la organización las políticas y procedimientos sobre la gestión de riesgos y evaluación del capital interno.
5. Definir y aprobar el método para supervisar el cumplimiento de las políticas y procedimientos internos, el cual debe ser escalado para fines de conocimiento de los órganos competentes.
6. En adición a las responsabilidades establecidas en este acápite, la Alta Gerencia deberá cumplir con las responsabilidades establecidas en el Reglamento sobre Lineamientos para la Gestión Integral de Riesgos.

El Consejo y la Alta Gerencia deben velar que:

- a) La entidad disponga del capital adecuado para soportar sus riesgos, debiendo cumplir con el mínimo regulatorio.
- b) El ICAAP no sea simplemente una actividad de cumplimiento adoptada. Ambos órganos deben estar claramente involucrados en el ICAAP y se espera que este se incluya como parte integral de la cultura de gestión y toma de decisiones de la entidad.


VI.2. Evaluación y Planificación del Capital

La evaluación y planificación del capital es un complemento necesario de un marco de gestión integral robusto. Una buena planificación del capital es fundamental para determinar la cantidad, el tipo y la composición prudente del capital que sea consistente con una estrategia a largo plazo que permita la consecución de los objetivos de negocios y al mismo tiempo, permita la resiliencia de la entidad frente a escenarios de estrés.

Un proceso sólido de evaluación y planificación del capital debe permitir al Consejo y la Alta Gerencia tomar decisiones informadas sobre la cantidad y composición adecuada del capital necesario para respaldar las estrategias de negocios de la entidad frente a una variedad de escenarios y resultados potenciales, contemplando variables macroeconómicas y perspectivas de negocios.

Las entidades deben contar con un sistema de evaluación eficaz del capital que sea suficientemente amplio, prospectivo y esté debidamente formalizado. Se contemplan como criterios mínimos de una evaluación de capital robusta, los siguientes:

- i. Procedimientos claros y documentados para evaluar los riesgos y determinar si debe haber una asignación de capital para dichos riesgos, tomado en consideración la necesidad de capital según los ciclos económicos; así como, un impacto potencial en las utilidades de la entidad y en el requerimiento de capital incidido por recesiones económicas de corto, mediano y largo plazo.
- ii. Políticas y procedimientos diseñados para garantizar que la entidad identifique, mida, monitoree e informe todos los riesgos materiales que requieren de capital;
- iii. Proceso claro que relacione el capital con los niveles de riesgo actuales y futuros previstos, alineado con el apetito de riesgo de la entidad;

	INSTRUCTIVO SOBRE EL PROCESO	1ra. versión
	DE EVALUACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE CAPITAL INTERNO (ICAAP)	Fecha: XX/OX/2022
	Aprobado mediante Circular SB: Núm. 00X/23 del XX de XXX de 2023	Página: 11 de 28

- iv. Proceso claro que determine los objetivos de evaluación de adecuación de capital relacionada al riesgo, considerando la planificación estratégica y el enfoque de negocio; y
- v. Proceso claro de controles internos, revisiones y auditorías para garantizar la integridad del proceso de gestión integral de riesgos.

Las entidades pueden diseñar sus evaluaciones internas de capital de diferentes maneras dependiendo del tamaño, la naturaleza y la complejidad de las operaciones y el nivel de sofisticación de sus prácticas de gestión integral de riesgos. Sin embargo, la elección de la metodología debe garantizar la capacidad de la entidad para recopilar la información necesaria y calcular los insumos necesarios de manera fiable.

El cálculo y la asignación real del capital interno debe complementarse con procedimientos y medidas cualitativas sólidas para identificar, gestionar, controlar y supervisar todos los riesgos importantes.

La evaluación interna del capital debe demostrar que la entidad dispone de capital suficiente, no solo para cumplir los requisitos mínimos de capital normativamente, sino también para resistir una serie de posibles impactos graves pero plausibles.

Se deben considerar para la evaluación del capital interno, las necesidades en varios horizontes temporales (corto, mediano y largo plazo). Particularmente, deben evaluar si los objetivos de capital a largo plazo son coherentes con los objetivos a corto plazo sobre la base de los cambios actuales y planificados en el perfil de riesgo, así como el plan de acción para cubrir las necesidades de capital adicional. En adición, debe contemplarse en la planificación de capital, que la recaudación de nuevos aportes presenta limitantes en situación de estrés.


Las entidades deben considerar cuatro (4) componentes fundamentales para garantizar un proceso de planificación de capital robusto:

VI.2.1. Control interno y gobernanza

La entidad debe contar con un proceso formalizado de planificación de capital administrado por una estructura de gobierno eficaz.

El proceso de planificación de capital debe:

- (a) Contar con una visión integral consistente y coherente con las necesidades actuales y futuras de capital, comunicando la misma a todo el personal.
- (b) Ser realizado de manera transversal a través de la entidad, con la participación de los expertos de cada área, incluidos los departamentos de finanzas o contabilidad, riesgos, negocios, tesorería, entre otros.
- (c) Estar interrelacionada con la planificación estratégica y presupuesto de la entidad.
- (d) Estar sujeto a una verificación independiente periódica al menos con frecuencia anual, incluyendo los modelos subyacentes.

	INSTRUCTIVO SOBRE EL PROCESO	1ra. versión
	DE EVALUACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE CAPITAL INTERNO (ICAAP)	Fecha: XX/OX/2022
	Aprobado mediante Circular SB: Núm. 00X/23 del XX de XXX de 2023	Página: 12 de 28

(e) Ser aprobada anualmente por el Consejo.

VI.2.2. Política de planificación de capital y medición de riesgos

Las entidades deben tener una política de planificación de capital formalizada y escrita previamente acordada con la Alta Gerencia y que cuente con la aprobación del Consejo. Dicho documento debe especificar los principios que la entidad seguirá al tomar decisiones sobre cómo distribuir el capital y la estrategia de capitalización de utilidades.

La política de planificación de capital debe contemplar métricas de capital y de desempeño, las cuales forman parte del monitoreo de la Alta Gerencia, entre las cuales se incluyen:

- Índice de solvencia.
- Ratio de medición de capital considerando solo el capital primario.
- Ratio de medición de capital considerando solo capital común y reservas legales, en el caso de las asociaciones.
- Rentabilidad del capital (generalmente conocido como ROE por sus siglas en inglés “return on equity”).
- Rentabilidad sobre capital ajustada al riesgo (generalmente conocido como RAROC por sus siglas en inglés “risk - adjusted return on capital”).

La política de planificación de capital debe contemplar los factores que afectan las métricas definidas para la gestión del capital, así mismo, la declaración de apetito debe contemplar las métricas que sean de relevancia para la gestión de riesgos de la entidad, definiendo el apetito, tolerancia y capacidad de cada métrica.

El proceso de planificación de capital es robusto siempre y cuando el Consejo y la Alta Gerencia confíen en él, y se evidencie que ha sido consistente para el proceso de toma de decisiones. En particular, el proceso debe proporcionar información sobre el grado en que la estrategia de negocios y la posición de capital de una entidad pueden ser vulnerables a cambios inesperados en las condiciones de mercado.


El Consejo y la Alta Gerencia deben garantizar que la política de planificación de capital, los protocolos de seguimiento y escalamiento asociados sigan siendo pertinentes junto con un marco adecuado de notificación de riesgos y pruebas de estrés.

VI.2.3. Visión prospectiva

Las entidades deben incorporar pruebas de estrés o análisis de escenarios rigurosos, suficientemente severos pero plausibles y prospectivos en su proceso de planificación de capital.

La planificación del capital debe contemplar los riesgos a los que está expuesta la entidad, así como considerar el impacto potencial de cambios macroeconómicos, cambios en el modelo de negocios, posibles recesiones económicas, por lo que las pruebas de estrés y los escenarios de impacto deben ser parte fundamental de la planificación.

Las pruebas de estrés proporcionan una visión de cómo la capitalización de la entidad podría verse comprometida, si hubiera una situación específica de alto impacto o algún cambio en la economía nacional

	INSTRUCTIVO SOBRE EL PROCESO	1ra. versión
	DE EVALUACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE CAPITAL INTERNO (ICAAP)	Fecha: XX/OX/2022
	Aprobado mediante Circular SB: Núm. 00X/23 del XX de XXX de 2023	Página: 13 de 28

e internacional. Sin tal componente, la planificación de capital sería altamente vulnerable y, por lo tanto, puede no cubrir adecuadamente a la entidad contra futuros eventos adversos.

VI.2.4. Marco de gestión para preservar el capital

La entidad debe contar con un marco de gestión de capital o contemplar un acápite relativo a la gestión del capital en su marco de gestión integral, que establezca el protocolo de escalamiento para situaciones donde alcance niveles cercanos al apetito, tolerancia y gestión preventiva, para evitar sobrepasar la capacidad definida para las métricas de gestión de capital. Este documento debe estar aprobado por el Consejo.

La entidad debe definir de forma clara y anticipada, las acciones para preservar el capital y garantizar que el proceso de gestión permite actualizaciones rápidas para colaborar a una mejor toma de decisiones en circunstancias cambiantes.

El Consejo y la Alta Gerencia son responsables de priorizar y cuantificar las acciones relativas al capital a su disposición, para mitigar eventos inesperados que puedan incluir reducciones o cese de pago de dividendos, aumentos de capital, entre otros.

La entidad debe realizar procesos de verificación de idoneidad de las acciones definidas para cada escenario, considerando los costos y beneficios, las condiciones de mercado y los posibles impactos.


VI.3. Evaluación Integral de los Riesgos

El ICAAP debe contemplar todos los riesgos materiales que enfrenta la entidad. La entidades deberán definir claramente las razones para determinar los riesgos identificados como materiales, incluyendo la mención y justificación de los riesgos que fueron contemplados como inmateriales y no incluidos como parte de la planificación del capital. También se debe contemplar cualquier capital adicional que pueda ser requerido para los riesgos identificados, teniendo en cuenta las estrategias de gestión y mitigación de riesgos.

Las entidades deberán considerar, como mínimo, los riesgos contemplados en el Pilar I de Basilea II, es decir, el riesgo de crédito, riesgo de mercado y el riesgo operacional. Así mismo, deberán incluir otros riesgos no indicados de manera específica en el Pilar I a los que la entidad tenga exposición (p.ej. el riesgo de tasa de interés en el libro bancario, riesgo reputacional, riesgo estratégico, etc.) también conocidos como riesgos de Pilar 2. En adición, deben contemplarse los riesgos o factores externos que puedan incidir en la planificación y evaluación de riesgos, como son los derivados de cambios en el ciclo económico y del entorno macroeconómico.

Las metodologías utilizadas para la medición de los riesgos materiales deberán ser proporcionales a la naturaleza, tamaño, complejidad, perfil de riesgos e importancia sistémica de la entidad.

Las entidades deben mostrar claramente como traducen la medición de sus riesgos en la planificación de capital interno, de manera individual por riesgo y a nivel consolidado.

	INSTRUCTIVO SOBRE EL PROCESO	1ra. versión
	DE EVALUACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE CAPITAL INTERNO (ICAAP)	Fecha: XX/OX/2022
	Aprobado mediante Circular SB: Núm. 00X/23 del XX de XXX de 2023	Página: 14 de 28


Las siguientes secciones proporcionan orientación sobre los riesgos que la Superintendencia de Bancos espera que se aborden en el ICAAP, incluidos el riesgo de crédito, de mercado, operacional; y algunas recomendaciones de riesgos adicionales a ser evaluados conforme la exposición de la entidad a ellos, como el riesgo de tasa de interés en el libro bancario y el riesgo de concentración de crédito.

Cabe destacar que, las entidades deben contemplar en su evaluación de capital cualquier otro riesgo importante al que estén expuestas.

VI.3.1. Riesgo de crédito

Las entidades deben contar con metodologías robustas que les permitan evaluar el riesgo de crédito a nivel individual y por tipo de carteras. La evaluación del riesgo de crédito debe contemplar como mínimo los siguientes rubros:

- **Sistemas de clasificación de riesgos.** Las calificaciones de riesgo internas son una herramienta importante en el monitoreo del riesgo de crédito. Estas deben respaldar la identificación y medición del riesgo de todas las exposiciones crediticias, así como su integración en el análisis global del riesgo de crédito y la adecuación del capital.
- **Análisis de créditos o de carteras.** El proceso de revisión o análisis de crédito debe ser exhaustivo y, como mínimo, tener la capacidad de:
 - Generar calificaciones internas detalladas para todas las exposiciones crediticias;
 - Determinar un nivel adecuado de reservas para pérdidas de préstamos y provisiones para pérdidas de otros activos;
 - Identificar la debilidad crediticia a nivel de cartera, especialmente en las grandes exposiciones y concentraciones de riesgo de crédito; y
 - Considerar los riesgos que entrañan las titularizaciones e instrumentos estructurados complejos, si aplica. Para estos fines se podrán utilizar las metodologías definidas por la entidad, debidamente documentadas.
- **Grandes exposiciones y concentraciones de riesgo.** Las situaciones típicas en las que pueden surgir concentraciones de riesgo incluyen exposiciones a:
 - Una sola contraparte, prestatario o grupo de contrapartes o prestatarios conectados, conforme los lineamientos establecidos en el Reglamento sobre Concentración de Riesgos y su instructivo de aplicación.
 - Sectores económicos, incluidas las exposiciones a entidades financieras reguladas y no reguladas.
 - Tipos de garantía similares o asociadas a una misma contraparte.
- **Otras consideraciones.** Las metodologías utilizadas para cuantificar el riesgo de crédito deben ser adecuada al alcance y la complejidad de las actividades realizadas. Las actividades que impliquen riesgos crediticios menos complejos pueden incorporar una variedad de metodologías, pero deben, como mínimo, tener en cuenta:
 - i. Experiencia histórica de pérdidas;
 - ii. Pronóstico y condiciones económicas pasadas;
 - iii. Atributos específicos de un grupo definido de prestatarios; y

	INSTRUCTIVO SOBRE EL PROCESO	1ra. versión
	DE EVALUACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE CAPITAL INTERNO (ICAAP)	Fecha: XX/OX/2022
	Aprobado mediante Circular SB: Núm. 00X/23 del XX de XXX de 2023	Página: 15 de 28

- iv. Otras características que afecten directamente a la recuperación de la cartera de préstamos.

Las entidades deben disponer de procedimientos adecuados y sistemáticos para determinar la correlación entre estos riesgos y su impacto en la evaluación del capital interno.

VI.3.2. Riesgo de mercado

Las entidades deben contar con metodologías robustas que les permitan evaluar el riesgo de mercado al que están expuestas, contemplando como parte de este el riesgo de tasa de interés y el riesgo de tipo de cambio.

En adición, las entidades pueden evaluar los riesgos de mercado para fines de su gestión interna conforme las mejores prácticas internacionales, segmentado el riesgo del libro de negociación donde pudieran utilizar un modelo de Valor en Riesgo Condicional (“ES” por sus siglas en inglés de “expected shortfall” o Tail VaR), el cual debe ser adecuado para identificar y medir los riesgos derivados de todas sus actividades de negociación y debe integrarse en la evaluación general del capital interno, así como estar sujeto a una rigurosa validación continua.

Las entidades deben poder identificar los riesgos en las actividades de negociación, resultantes de una evolución de los precios de mercado. Esta determinación debe tener en cuenta factores como: la falta de liquidez de los instrumentos, posiciones concentradas y mercados unidireccionales.


VI.3.3. Riesgo operacional

Las entidades deben desarrollar un marco sólido para la gestión del riesgo operacional y evaluar la adecuación del capital dado este marco. A pesar de que normativamente no es requerido un resguardo de capital por este riesgo, conforme las mejores prácticas la entidad debe contemplarlo para fines de su gestión interna de los riesgos y por ende del capital.

El marco debe cubrir el apetito y la tolerancia al riesgo operacional, tal como se especifica en sus políticas para la gestión de este riesgo. Esto incluiría el alcance y la forma en que el riesgo se transfiere fuera de la entidad (p ej: mediante seguros), así como, el enfoque de la entidad para identificar, evaluar, monitorear y mitigar el riesgo.

Las entidades deben poder evaluar los riesgos potenciales resultantes de procesos, personas y sistemas internos inadecuados o fallidos, así como de eventos externos. Esta evaluación debe incluir los efectos de los fenómenos extremos y las perturbaciones relacionadas con el riesgo operacional. Los eventos podrían incluir un aumento repentino en los procesos fallidos en todas las unidades de negocio o una incidencia significativa de controles internos fallidos.

Para fines del Informe de Autoevaluación del Capital (IAC), los riesgos tecnológicos y operacionales se medirán de forma desagregada, pero en el resumen se presentarán de forma conjunta.

	INSTRUCTIVO SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE CAPITAL INTERNO (ICAAP)	1ra. versión
	Aprobado mediante Circular SB: Núm. 00X/23 del XX de XXX de 2023	Fecha: XX/OX/2022 Página: 16 de 28

VI.3.4. Otros riesgos

Las entidades podrán contemplar otros riesgos y segmentarlos como materiales o no, conforme los criterios definidos internamente. Dentro de estos riesgos, se pueden considerar:

- **Riesgo de liquidez**, dado que este riesgo puede impactar la adecuación del capital, se debe identificar la correlación entre ambos para fines de una gestión adecuada del riesgo y del capital.
- **Riesgo de tasa de interés en el libro bancario**, que afecta a las posiciones sensibles a la tasa de interés que no se encuentran en la cartera de negociación (p.ej. la cartera de préstamos, instrumentos financieros, etc.).
- **Riesgo de concentración**, deben considerar no solo las concentraciones a nivel de exposiciones individuales y de grupos de riesgos, sino también las concentraciones a nivel de sector económico, provincias o regiones, colaterales, producto o servicio, fuentes de fondeo, entre otros.
- **Riesgo reputacional**, se debe identificar las posibles fuentes de riesgo reputacional a las que está expuesta la entidad, estas deben incorporarse al proceso de gestión de riesgos y abordarse adecuadamente en sus planes de contingencia de liquidez y en la planificación del capital.
- **Riesgo estratégico**, dado que las entidades deben revisar y evaluar constantemente la compatibilidad de sus objetivos estratégicos con el entorno prevaleciente en el que tienen operaciones materiales. Para fines de la medición de este riesgo, pueden existir dimensiones cuantitativas y cualitativas para la definición de los recursos necesarios para llevar a cabo las estrategias comerciales y las posibles pérdidas, en caso de que no exista una alineación entre el entorno operativo y la estrategia de la entidad.
- **Otros riesgos identificados.**


VI.4. Pruebas de Estrés

Las pruebas de estrés son una herramienta importante que deben utilizar las entidades como parte de su gestión integral de riesgos, dado que estas permiten alertar a la Ata Gerencia sobre resultados adversos inesperados relacionados con los riesgos a los que está expuesta y proporcionan información valiosa para la estimación del impacto en capital para absorber las pérdidas, en caso de que se produjeran grandes perturbaciones.

Estas pruebas deben incorporar todos los riesgos relevantes para el sector financiero y de manera conservadora, capturar y tener en cuenta los cambios en los factores de riesgo clave en todas las carteras y negocios bajo una visión prospectiva. Además, la entidad debe tener la capacidad de realizar pruebas de estrés de forma coherente y en escenarios “ad hoc”.

Las pruebas de estrés juegan un rol importante en la gestión de riesgos, específicamente en:

- Proveer una visión prospectiva del riesgo;
- Superar las limitantes de algunos modelos y del uso de data histórica;
- Apoyar la comunicación interna y externa;

	INSTRUCTIVO SOBRE EL PROCESO	1ra. versión
	DE EVALUACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE CAPITAL INTERNO (ICAAP)	Fecha: XX/OX/2022
	Aprobado mediante Circular SB: Núm. 00X/23 del XX de XXX de 2023	Página: 17 de 28

- Proveer insumos a la planificación del capital y de la liquidez;
- Colaborar a determinar la tolerancia al riesgo de una entidad;
- Determinar riesgos de concentración o riesgos no identificados como materiales; y
- Facilitar la identificación de mitigantes o planes de contingencia bajo situaciones de estrés.

Para fines de la evaluación del capital, se requiere que las entidades apliquen pruebas de estrés plausibles evaluando el entorno operativo y el entorno macroeconómico.

Las pruebas de estrés aplicadas y, en particular, la calibración de dichas pruebas debe conciliarse con una declaración de apetito de riesgo clara, que establezca la premisa en la que se basa la evaluación interna del capital de la entidad. Dichas pruebas se realizarán de acuerdo a los lineamientos y criterios que establezca la Superintendencia de Bancos.

VI.5. Seguimiento y Presentación de Informes

Las entidades deben establecer los procedimientos adecuados para garantizar un sistema de supervisión y notificación oportuna de las exposiciones a riesgo, contemplando cómo los cambios en su perfil de riesgos afectan su evaluación de capital.

La Alta Gerencia y el Consejo deben recibir informes periódicos sobre el perfil de riesgos y su vinculación con la evaluación de capital. Estos reportes deben permitir:


- Evaluar el nivel y la tendencia de la exposición de los riesgos materiales, e identificar el efecto en el capital;
- Evaluar la sensibilidad y razonabilidad de los supuestos utilizados en el proceso de evaluación de capital;
- Determinar si la entidad cuenta con suficiente capital para sus diversos riesgos y su cumplimiento con relación a los límites normativos e internos establecidos;
- Estimar los requerimientos futuros de capital en función al perfil de riesgos de la entidad, con miras a realizar las adecuaciones necesarias en la planificación estratégica.

El Consejo debe documentar, al menos una vez al año, si los procesos relativos al ICAAP han permitido el logro de los objetivos de negocios y el cumplimiento de las métricas de gestión establecidas.

VI.6. Revisión del Control Interno

La estructura de control interno es esencial para el proceso de evaluación de capital. El control efectivo del proceso de evaluación de capital incluye una revisión independiente y, cuando corresponda, la participación de auditorías internas o externas.

El Consejo tiene la responsabilidad de garantizar que, la Alta Gerencia establezca un sistema para evaluar los diversos riesgos, desarrolle un sistema para relacionar el riesgo con el capital de la entidad y defina un método para supervisar el cumplimiento de las políticas internas. El Consejo debe verificar periódicamente si su sistema de control interno es adecuado para garantizar una conducta bien ordenada y prudente de los negocios.

	INSTRUCTIVO SOBRE EL PROCESO	1ra. versión
	DE EVALUACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE CAPITAL INTERNO (ICAAP)	Fecha: XX/OX/2022
	Aprobado mediante Circular SB: Núm. 00X/23 del XX de XXX de 2023	Página: 18 de 28

Las entidades deben realizar revisiones periódicas de su proceso de gestión de riesgos para garantizar su integridad, precisión y razonabilidad. Los aspectos que deben revisarse incluyen:

- i. La idoneidad del proceso de evaluación de capital, tomando en cuenta su naturaleza y complejidad de su modelo de negocio;
- ii. Identificación de grandes exposiciones y concentraciones de riesgo;
- iii. Exactitud e integridad de las entradas de datos en el proceso de evaluación, pues la calidad de datos es vital para garantizar un proceso de toma de decisiones robusto;
- iv. Razonabilidad y validez de los escenarios utilizados en el proceso de evaluación; y
- v. Supuestos y metodologías para implementar las pruebas de estrés e insumos utilizados.

VII. REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN

Las entidades deberán elaborar un Informe de Autoevaluación de Capital (IAC) que servirá para comunicar al Consejo sobre todo el espectro de sus riesgos materiales. Este documento debe recoger el proceso de evaluación de la adecuación de capital (ICAAP), sus metodologías, pruebas de estrés, supuestos, enfoque de la entidad para la gestión del capital y la mitigación de riesgos para mantener los niveles de capital dado su perfil de riesgos y sus planes estratégicos y de negocios.

Este informe debe ser remitido a la Superintendencia de Bancos considerando los lineamientos establecidos en este instructivo, en el “Anexo I - Formato del Informe de Autoevaluación de Capital (IAC)” y “Anexo II - Resumen ICAAP” y conforme lo estipulado en el Manual de Requerimientos de Información de la Administración Monetaria y Financiera (MRI).


Dicho informe será remitido a más tardar el 30 de abril de cada año, con informaciones cortadas al 31 de diciembre del año anterior, así como la estimación de los valores que surjan del proceso de planificación del capital para los 2 (dos) años siguientes.

Previo a su remisión a la Superintendencia de Bancos, el IAC debe ser conocido y aprobado por el Consejo.

VIII. EVALUACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS (SB)


La Superintendencia de Bancos evaluará en cualquier momento, mediante revisiones in situ o extra situ, la calidad y consistencia del proceso de evaluación de la adecuación de las necesidades internas de capital (ICAAP) y del informe anual de autoevaluación de capital (IAC), con la finalidad de evaluar si son consistentes con los lineamientos mínimos contenidos en este instructivo, con apego a mejores prácticas internacionales de gestión de capital, al Reglamento sobre Lineamientos para la Gestión Integral de Riesgos y proporcional a la naturaleza, tamaño, complejidad, perfil de riesgos e importancia sistémica de la entidad.

Durante la evaluación, los supervisores sostendrán diálogos y entrevistas con consejeros y miembros de la Alta Gerencia de las entidades, para intercambiar puntos de vista, con el fin de llegar a una mejor comprensión de los supuestos y procesos relacionados con el ICAAP y el IAC.

	INSTRUCTIVO SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE CAPITAL INTERNO (ICAAP)	1ra. versión
	Aprobado mediante Circular SB: Núm. 00X/23 del XX de XXX de 2023	Fecha: XX/OX/2022 Página: 19 de 28

En adición a la revisión integral del ICAAP, si los resultados de la evaluación determinan deficiencias para mantener sus niveles de capital a lo largo del tiempo o este resulta insuficiente para cubrir los riesgos a los que se expone, las entidades deberán incrementarlo en base a sus propias estimaciones, pudiendo además la SB requerir mejoras en la gestión integral de riesgos, en los mecanismos de supervisión del Consejo o su equivalente y la alta gerencia, adecuación de los controles internos y en las revisiones independientes por parte de los auditores internos y externos, u otros expertos externos contratados con esa finalidad.

En el caso que se determine que la entidad no ha implementado las medidas para corregir las deficiencias detectadas, la SB considerará el impacto de éstas en la calificación de la adecuación del capital y su impacto en la calificación del perfil de riesgo, de conformidad a los criterios establecidos en el Marco de Supervisión Basada en Riesgos (SBR) y sus modificaciones.

	INSTRUCTIVO SOBRE EL PROCESO	1ra. versión
	DE EVALUACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE CAPITAL INTERNO (ICAAP)	Fecha: XX/OX/2022
	Aprobado mediante Circular SB: Núm. 00X/23 del XX de XXX de 2023	Página: 20 de 28

ANEXO I – FORMATO DEL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN DE CAPITAL (IAC)

Las entidades deberán elaborar un Informe de Autoevaluación de Capital (IAC) que se corresponda con la naturaleza, alcance y complejidad de sus operaciones. Este debe ser documentando conforme la evaluación integral de riesgos, la gestión de dichos riesgos, los controles internos, el establecimiento de los objetivos de capital y la gestión del capital. La participación del Consejo y la Alta Gerencia debe reflejarse en el IAC de todas las entidades.

Este instructivo provee los acápites y formato mínimos que deberán contemplar; sin embargo, las entidades podrán realizar adecuaciones o inclusiones en el formato, según aplique. En ese sentido, podrán adjuntar cualquier documento que consideren necesario para sustentar el detalle presentado en el IAC.

El IAC debe identificar los principales retos financieros, gerenciales, y operativos del negocio. De igual manera, deberá presentar las acciones específicas, racionales, coherentes, que puedan medirse, para poder enfrentar esos retos adecuadamente, debiendo abarcar como mínimo los puntos siguientes:


1. RESUMEN EJECUTIVO

Presentar una descripción general de la metodología y los resultados del proceso de evaluación de la adecuación de capital, especificando como mínimo, los siguientes puntos:

- 1.1 Objetivos generales y específicos del informe;
- 1.2 Principales hallazgos del proceso de autoevaluación del capital;
- 1.3 Capital que la entidad evaluó debe tener, la composición del capital interno relacionado con los requerimientos de capital mínimo establecidos normativamente y la forma de cálculo de este;
- 1.4 Adecuación de los procesos de gestión de riesgos, indicando si han realizado cambios en la gestión de cara a una adecuada gestión del capital;
- 1.5 Resumen de la situación financiera;
- 1.6 Visión general de la estrategia de la entidad;
- 1.7 Breve descripción de la política de planificación de capital y de la estrategia de pagos de dividendos, y como la entidad planifica gestionar su capital de forma prospectiva, en línea con su planificación estratégica;
- 1.8 Breve descripción de los riesgos materiales identificados, mencionando el nivel de riesgo aceptado y las acciones a nivel general que han sido o serán implementadas para gestionar dichos riesgos;
- 1.9 Breve comentario de cualquier punto material identificado como parte del proceso de evaluación, donde se requiera un mayor análisis o enfoque; y
- 1.10 Áreas que intervinieron en el proceso de evaluación de capital, cómo ha cambiado el resultado con relación al año anterior, que órgano interno aprobó dicho proceso y cuándo fue aprobado.

2. ANTECEDENTES

Esta sección debe incluir datos financieros e históricos relevantes de la entidad, incluyendo indicadores asociados a los riesgos evaluados y su requerimiento de capital. Esto puede incluir detalles de la estructura o grupo financiero en caso de que aplique, la rentabilidad, los dividendos, capital primario, capital secundario, patrimonio técnico, índice de solvencia, los pasivos por captaciones, entre otros, y cualquier

	INSTRUCTIVO SOBRE EL PROCESO	1ra. versión
	DE EVALUACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE CAPITAL INTERNO (ICAAP)	Fecha: XX/OX/2022
	Aprobado mediante Circular SB: Núm. 00X/23 del XX de XXX de 2023	Página: 21 de 28

conclusión que se pueda extraer de las tendencias en los datos que puedan tener implicaciones para el futuro. Asimismo, suministrar una breve descripción de los cambios esperados en el perfil de negocios actual, en caso de que aplique.

3. RESUMEN ACTUAL Y PROYECTADO DE POSICIONES FINANCIERAS Y DE CAPITAL

Esta sección debe explicar la situación financiera actual de la entidad, cualquier cambio en su perfil de negocio actual, proyecciones financieras, fuentes de financiación y de capital actual y futuras, conforme la planificación estratégica.

4. EVALUACIÓN DE CAPITAL

Esta sección debe incluir una revisión detallada de la evaluación de capital de la entidad que cubre la siguiente información:

Corte


- 4.1 La fecha efectiva de los cálculos contemplados dentro del IAC, con detalles de cualquier evento que haya ocurrido y pueda afectar materialmente los cálculos realizados al corte de referencia. El impacto de tales eventos deberá incluirse en caso de que la entidad lo considere material.

Análisis de riesgo

- 4.2 Apetito de riesgo definido para los riesgos materiales y su vinculación con el requerimiento de capital;
- 4.3 Identificación de los riesgos contemplados como parte de la evaluación de riesgos, incluyendo como mínimo el riesgo de crédito, de mercado y operacional. Se espera que las entidades contemplen los riesgos de concentración conforme las políticas internas;
- 4.4 Descripción de cualquier riesgo que haya sido identificado pero que se considere inmaterial y la justificación para esta determinación;
- 4.5 Detalles de las acciones de mitigación de los riesgos definidos como materiales;
- 4.6 Detalles de cualquier restricción sobre la capacidad de aportar capital por parte de los accionistas o reinversión de utilidades; y
- 4.7 Conclusiones y comparación con la evaluación de riesgos y el IAC realizado en el año anterior, incluyendo un análisis de los movimientos significativos en el capital, evaluación del capital requerido conforme el IAC en comparación con el capital requerido por la normativa, bajo los diversos escenarios contemplados.

Metodología y Supuestos

- 4.8 Descripción de la metodología y proceso de evaluación del riesgo y supuestos han utilizado;
- 4.9 Explicación de vinculación de la evaluación de riesgos con el objetivo de capital interno establecido por la entidad;
- 4.10 Detalles sobre cómo se asigna el capital en lo siguiente:

	INSTRUCTIVO SOBRE EL PROCESO	1ra. versión
	DE EVALUACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE CAPITAL INTERNO (ICAAP)	Fecha: XX/OX/2022
	Aprobado mediante Circular SB: Núm. 00X/23 del XX de XXX de 2023	Página: 22 de 28

- Riesgos definidos como materiales, considerando como mínimo riesgo de crédito, riesgo de mercado y riesgo operacional.
- Otros riesgos materiales, corresponden a los que la entidad haya identificado para fines del cumplimiento de sus objetivos estratégicos y administración de su entorno operativo.
- Conforme los resultados de las pruebas de estrés.

4.11 Cuando se utilicen modelos internos para cuantificar los riesgos, se debe proporcionar la siguiente información:

- Supuestos y parámetros claves para el ejercicio de modelación del requerimiento de capital, identificando claramente los riesgos contemplados y el impacto para cada uno de ellos, detallando la metodología de forma clara y precisa;
- La entidad debe indicar en qué sustenta su metodología y la selección de los supuestos y parámetros utilizados, indicando el periodo histórico utilizado en caso de que haya tomado en cuenta esta información, proceso de calibración (indicar cada cuanto tiempo se realizaría) para verificar la idoneidad del modelo o metodología;
- Limitaciones del modelo;
- Factores macroeconómicos considerados, indicando claramente cuáles fueron los supuestos relativos a estos y el sustento para los mismos;
- Sensibilidad del modelo a los cambios en los supuestos o parámetros claves elegidos;
- Validación realizada al modelo o back-testing para garantizar la adecuación continua del modelo o modelos a la realidad de la entidad y a la planificación estratégica de esta.


Análisis de sensibilidad

4.12 Esta sección debe detallar las pruebas de sensibilidad realizadas a los supuestos y factores claves seleccionados por su impacto en la situación financiera, ejemplo: cambios en las tasas de interés. Los cambios materiales en los riesgos financieros a los que está expuesta la entidad deben identificarse y cuantificarse en la medida de lo posible.

Pruebas de estrés / Back-testing

4.13 Esta sección debe incluir una explicación de qué metodología se ha implementado para las pruebas de estrés y el sustento para la selección de dicha metodología. En este acápite debe incluirse información relativa a los escenarios implementados, periodo de tiempo analizado, supuestos clave, nivel de confianza, entre otras informaciones que puedan sustentar la metodología. Esto aplica igualmente para los back-testing realizados a la metodología de prueba de estrés.

4.14 Además de los escenarios de prueba de estrés/back-testing utilizados para la medición de riesgos individuales, las entidades deberán incluir cualquier otro escenario que consideren necesario. Ejemplos de escenarios:

	INSTRUCTIVO SOBRE EL PROCESO	1ra. versión
	DE EVALUACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE CAPITAL INTERNO (ICAAP)	Fecha: XX/OX/2022
	Aprobado mediante Circular SB: Núm. 00X/23 del XX de XXX de 2023	Página: 23 de 28

- a) Cómo una recesión económica afectaría el capital de la entidad o del grupo financiero al que pertenece, en caso de que aplique, evaluando los impactos en el capital y en las utilidades futuras.
- b) Cómo los cambios en la calidad crediticia de la cartera o de las contrapartes afectarían su requerimiento de capital y el riesgo de crédito.
- c) Evaluación de cómo la entidad continuaría cumpliendo con sus requerimientos mínimos de capital, en caso de una recesión o un evento de alto impacto.
- d) Pérdidas resultantes de inconvenientes en tercerización o subcontratación de servicios, ataques cibernéticos, fraudes, litigios, entre otros.

ICAAP / Pruebas de Estrés de Casa Matriz

4.15 Cuando la entidad recurra al uso del ICAAP y/o de las pruebas de estrés realizadas por la Casa Matriz, esto deberá indicarse junto con una explicación de cómo se ha utilizado en la entidad.

5. AGREGACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DEL RIESGO


Esta sección debe describir cómo se han combinado los resultados de las evaluaciones de riesgos individuales, con el fin de obtener una visión general de la adecuación del capital de la entidad. Esto requiere algún tipo de metodología que se utilizará para cuantificar la cantidad de capital requerido para respaldar los riesgos individuales de modo que puedan agregarse en una cifra total. No debe implementarse medición de correlación para cubrir requerimientos de capital de un riesgo con otro.

6. POLÍTICA DE PLANIFICACIÓN DEL CAPITAL

La política de planificación del capital de la entidad debe:

- i. Describir cómo administra, monitorea y toma decisiones con respecto a la planificación de capital;
- ii. Incluir objetivos internos de capital bajo las pruebas de estrés y niveles de capital en tiempo normal; estrategias de distribución de dividendos, capitalización de utilidades, aportes de nuevo capital; y estrategias para abordar los posibles déficits de capital;
- iii. Describir la forma en que se presentan las estimaciones consolidadas de las posiciones de capital al Consejo y a la Alta Gerencia;
- iv. Exigir que el personal responsable de elaborar las estimaciones de capital identifique y comunique claramente a la Alta Gerencia y al Consejo, los supuestos clave que afectan los diversos componentes que se incorporan para la medición agregada del capital, así como para cada una de las métricas implementadas para la medición del capital; y
- v. Exigir que los resultados agregados se comparen directamente con las pruebas de estrés realizadas y con las estimaciones proyectadas, conforme sus objetivos de capital, incluyendo esto como parte de los informes recurrentes a la Alta Gerencia y el Consejo.

Como parte del Informe, la entidad debe destacar su cumplimiento con los acápites previamente indicados con relación a su política de planificación de capital, indicando claramente sus estrategias de capitalización

	INSTRUCTIVO SOBRE EL PROCESO	1ra. versión
	DE EVALUACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE CAPITAL INTERNO (ICAAP)	Fecha: XX/OX/2022
	Aprobado mediante Circular SB: Núm. 00X/23 del XX de XXX de 2023	Página: 24 de 28

de utilidades, distribución de dividendos, aportes de capital, métricas contempladas para la medición y monitoreo del capital, entre otros aspectos relevantes.

7. PLAN DE CAPITAL

Esta sección debe delinear los aspectos claves de las necesidades de capital de la entidad para respaldar sus operaciones en el mediano plazo, para apoyar su plan estratégico y para apoyar imprevistos, así como eventos inesperados contemplados en los planes de contingencia. El plan de capital detallado es un documento separado, que debe presentarse como anexo al IAC.

8. RETOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL CAPITAL

Esta sección debe:

- Detallar los desafíos en la implementación de la evaluación del capital, incluyendo las pruebas realizadas al proceso de evaluación del capital durante el periodo presentado, la revisión y aprobación al mismo.
- Incluir la evaluación de Auditoría Interna o de un externo independiente, sobre el proceso de evaluación de capital y su debida implementación en la entidad, alineado con la planificación estratégica y gestión continua, incluyendo los resultados de dichos informes como anexo al IAC.


9. PLANES DE ACCIÓN

Esta sección debe incluir:

- i. Un resumen de las deficiencias y debilidades significativas identificadas por la entidad y planes de acción relativos a la planificación del capital, incluyendo los plazos para dichos planes. Entre los tópicos a incluir se pueden destacar:
 - a. Cambios en el perfil de riesgo.
 - b. Mejoras en la organización interna.
 - c. Cambios en los objetivos y métricas de medición del capital.
- ii. Cambios planificados (mejoras) en la gobernanza, la gestión de riesgos y los controles internos incluido, en caso de que aplique:
 - a. Mejoras en la política de riesgos.
 - b. Mejora en las herramientas de gestión de riesgos.


10. USO DENTRO DE LA ENTIDAD

Esta sección debe indicar hasta qué punto el ICAAP está integrado en las operaciones de la entidad y, si se utiliza para la toma de decisiones y la planificación de capital, incluido el alcance y el uso de modelos de

	INSTRUCTIVO SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE CAPITAL INTERNO (ICAAP)	1ra. versión
	Aprobado mediante Circular SB: Núm. 00X/23 del XX de XXX de 2023	Fecha: XX/OX/2022 Página: 25 de 28

capital o análisis de escenarios y pruebas de estrés para fijar precios y revisar el nivel y la naturaleza de los negocios futuros.

En adición, se debe indicar la alineación del ICAAP con la declaración de apetito de riesgos de la entidad. Se considerará la declaración de apetito de riesgos como parte integral de este informe al momento de evaluar los resultados de este.

	INSTRUCTIVO SOBRE EL PROCESO	1ra. versión
	DE EVALUACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE CAPITAL INTERNO (ICAAP)	Fecha: XX/OX/2022
	Aprobado mediante Circular SB: Núm. 00X/23 del XX de XXX de 2023	Página: 26 de 28

ANEXO II – RESUMEN ICAAP

Sección I: Resumen de requerimiento de capital bajo escenarios de estrés.


RESUMEN ICAAP					
Entidad:					
		Pruebas de estrés	Escenario 1	Escenario 2	Escenario n
Riesgos Materiales	ACP Riesgo de Crédito		-	-	-
	ACP Riesgo de Mercado		-	-	-
	ACP Riesgo Operacional		-	-	-
	Activos y contingentes ponderados por riesgo		-	-	-
	Requerimiento de Capital Riesgos Materiales		-	-	-
Otros Riesgos	Riesgo de Concentración		-	-	-
	Riesgo Reputacional		-	-	-
	Riesgo Estratégico		-	-	-
	Riesgo Ambiental		-	-	-
		-	-	-
	Requerimiento de Capital Otros Riesgos		-	-	-

Sección II: Resumen general de requerimiento de capital.

Capital Requerido		Capital regulatorio requerido	Capital requerido ICAAP	Capital requerido considerando pruebas de estrés	Capital adicional para llegar a la meta de capital	Capital requerido total	Capital total actual
Riesgos Materiales	ACP Riesgo de Crédito	-	-	-	-	-	-
	ACP Riesgo de Mercado	-	-	-	-	-	-
	ACP Riesgo Operacional	-	-	-	-	-	-
	Requerimiento de Capital Riesgos	-	-	-	-	-	-
Otros Riesgos	Riesgo de Concentración	-	-	-	-	-	-
	Riesgo Reputacional	-	-	-	-	-	-
	Riesgo Estratégico	-	-	-	-	-	-
	Riesgo Ambiental	-	-	-	-	-	-
	-	-	-	-	-	-
	Requerimiento de Capital Otros Ri	-	-	-	-	-	-

Patrimonio técnico / Requerimiento de	-
Capital Primario / Requerimiento de	-
Capital Común / Requerimiento de	-

- **Capital regulatorio requerido.** Corresponde al requerimiento de capital conforme las normativas vigentes, donde la entidad debe cumplir con el diez por ciento (10%) de coeficiente de solvencia establecido.
- **Capital requerido ICAAP.** Corresponde al requerimiento de capital conforme la planificación de capital de la entidad y las metodologías internas de medición de riesgos.
- **Capital requerido considerando pruebas de estrés.** Corresponde al requerimiento de capital conforme las pruebas de estrés definidas y de acuerdo con los lineamientos establecidos y aprobados por el Consejo para fines de contemplar los factores macroeconómicos que pueden incidir en la entidad u otros factores de negocios.

	INSTRUCTIVO SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE CAPITAL INTERNO (ICAAP)	1ra. versión
	Aprobado mediante Circular SB: Núm. 00X/23 del XX de XXX de 2023	Fecha: XX/OX/2022
		Página: 27 de 28

- **Capital adicional para llegar a la meta de capital.** Corresponde al capital adicional que la entidad debe establecerse para llegar a las metas de capital definidas internamente, en caso de que aplique.
- **Capital requerido total.** Corresponde al balance de capital final requerido contemplando la planificación de capital, los resultados del ICAAP y de las pruebas de estrés realizadas por la entidad.
- **Capital total actual.** Corresponde al capital total con el que cuenta la entidad en la actualidad.

Los indicadores o ratios medidos consideraran los requerimientos de capital de los riesgos materiales y de los otros riesgos.

Sección III: Planificación ordinaria de capital.

Planificación ordinaria de capital	Año N	Año N+1	Año N+2	Año N+3
Patrimonio técnico	-	-	-	-
Capital primario	-	-	-	-
Capital común	-	-	-	-

Sección IV: Evolución del capital en escenarios de estrés.

Pruebas de estrés	Año N	Año N+2	Año N+3	Año N+3
Prueba de estrés 1				
Patrimonio técnico	-	-	-	-
Capital primario	-	-	-	-
Capital común	-	-	-	-
Prueba de estrés 2				
Patrimonio técnico	-	-	-	-
Capital primario	-	-	-	-
Capital común	-	-	-	-
Prueba de estrés n				
Patrimonio técnico	-	-	-	-
Capital primario	-	-	-	-
Capital común	-	-	-	-

Sección V: Fuentes alternativas de capital.

Fuentes alternativas de capital	Año N	Año N+2	Año N+3	Año N+3
Total de fuentes alternativas de capital	-	-	-	-
fuentes alternativa 1	-	-	-	-
fuentes alternativa 2	-	-	-	-
fuentes alternativa 3	-	-	-	-
fuentes alternativa n	-	-	-	-



Documento firmado digitalmente por:

Omar Antonio Lantigua Ceballos (VB) (11/05/2023 AST), Stefan Bolta (VB) (11/05/2023 AST), Carlos Rijo (VB) (11/05/2023 AST)

Yulianna Marie Ramon Martinez (VB) (11/05/2023 AST), Elbin Francisco Cuevas (VB) (12/05/2023 AST)

Alejandro E. Fernández W (12/05/2023 AST)

<https://www.viafirma.com.do/inbox/app/sib/v/78f26a08-97ee-40c6-a899-719393192385>